Resolución de autorización de reinicio y en su caso inicio de los proyectos relativos a Programas Mixtos de empleo formación con cargo a la convocatoria aprobada mediante resolución del Director General del Organismo, de 3 de julio de 2019.

Mediante la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio), siendo modificada parcialmente por Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del citado organismo (BORM nº 94, de 25 de abril) y por la orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre).

Por Resolución de fecha de 16 de marzo de 2020 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se estableció la suspensión con carácter temporal de la obligación de inicio antes del 31 de marzo de 2020 de los proyectos relativos a Programas Mixtos de empleo formación con cargo a la convocatoria aprobada mediante resolución del Director General del Organismo, de 3 de julio de 2019; así como la suspensión de aquellos proyectos que se encontraran en fase de ejecución.

En la citada resolución se establecía el reinicio de estos proyectos y actividades a una nueva resolución.

El Real Decreto 514/2020, de 8 mayo, establece en su artículo 3 el “Proceso de desescalada de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19”.

En el BOE nº 146, de 23 de mayo, se ha publicado la orden del Ministerio de Sanidad SND/440/2020 que modifica el artículo 50 de la Orden SND/414/2020, estableciendo que a partir de 25 de mayo de 2020 las academias podrán de disponer de la reanudación de su actividad, siempre que no supere un tercio de su aforo siendo de aplicación las medidas de higiene y prevención previstas para los establecimientos y locales comerciales de carácter minorista. Asimismo deberán poner a disposición del público, y en todo caso a la entrada del centro, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y vista la Propuesta de la Subdirección de Formación de fecha 29/05/2020,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de fecha de 16 de marzo de 2020 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establece la suspensión con carácter temporal de los proyectos relativos a Programas Mixtos de

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 29/05/2020 19:12:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-99965689-a1cf-c123-5141-0050569b6280

empleo formación con cargo a la convocatoria aprobada mediante resolución del Director General del Organismo, de 3 de julio de 2019.

Segundo.- Que se disponga el reinicio y en su caso el inicio desde la aprobación de la resolución y hasta la fecha límite de 1 de septiembre de 2020 de los proyectos relativos a Programas Mixtos de empleo formación con cargo a la convocatoria aprobada mediante resolución del Director General del Organismo, de 3 de julio de 2019.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el pazo de UN MES contando desde el día siguiente de notificación de la misma.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
(Firma electrónica al margen)

María Isabel López Aragón

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 29/05/2020 19:12:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-99965689-a1cf-c123-5141-0050569b6280